

En la Villa de Madrid a treynta y un dias
 del mes de Mayo de mill setezientos y diez
 y Juan Ramirez de Vaquecano Cavallero del
 oron de Salazar del Consejo de Su Magestad
 toad en el Real de Castilla Marques de San
 dia S. de los Palacios de Ecclesia San Martin
 Zudayre y Vaquecano Exhualo antecor Juan
 Joseph Romeo Es. real y de Provincia
 de la Casa y Contado de Su Mag. Ina. Ex. f.
 cacion firmada de D. Diego Morales del
 Consejo de Su Magestad y de S. de ordenes
 Culo Menor y Tratado litteral es el siguiente.
 D. Diego Morales Velasco Cavallero de la oron
 de Santiago del Consejo de Su Mag. gen.
 Secretario del Real de las orones y Junta de la
 Cavalleria de ellas. Certifico que el Rey nro. S.
 que Santa Gloriosa aya por resolution aconueta
 de la Junta de la Cavalleria de las orones de
 nueve de Enero de mill y setezientos se ha
 uo de conceder mrd de Sauto de la oron de
 Santiago al D. Marques de Andia como uno
 de los Ministros de la Junta para q. pudiese
 nombrar en ella a hijo, hija, sobrino, o sobrina
 del Rey nuestro S. / que Dios. p. Decreto
 de seis del Corruente mes sea Sauto resol
 uer que esta mrd de Sauto sin reservar
 la oron de Santiago concedida al senor
 Marques de Andia se desifique y pona

En Cámara de Vno de los Sijos, o hijas
de D. Hernando Enríquez el Coronel
D. Fernando Enríquez de Vaguedano
el q. nombrare de que a su tiempo se dara
el Despacho necesario por la ^{ria} volun-
do esta Certificación. Atadió R. de febrero
de mill R. de febrero y diez D. Diego Mo-
les Velasco = J. de L. de Juan Joseph Ro-
meo es. del Rey m. de señor D. J. de Vaguedano
testimonio que el dho. traslado fuesse escueto
y la suento y fiel y verdadero, y otho. de
D. Juan Enríquez de Vaguedano: Dijo que
nombraba y nombro usando de la facultad
concedida por su Magestad que se refiere en esta
Certificación a D. Antonia Enríquez de la
Vaguedano su sobrina carnal hija legítima y
legítimo matrimonio del Coronel D. Fer-
nando Enríquez de Vaguedano Cavallero del
oñ de Calatraba, y D. Josepha Raza su le-
gítima mujer señora del Palacio de Ripodas en
el Reyno de Navarra para que dha. su
sobrina pueda valerse por su dha. madre
en fuerza de dha. facultad concedida por el
Rey nuestro señor y nombramiento hecho
en su virtud y que le dona, cede y remu-
cia a favor de dha. sobrina todo el dho.
dho. y acción que le perteneciere y pudiese pertenecer

Don Carlos de Oñate y su hijo Don Carlos
Marques y testigos siendo Don Carlos Anbar
Sal, Don Juan de Oñate Pardo. Don Chas-
toral de Galax res. en esta fuente Atadid y
Maxio treinta y uno de mill setecientos
y diez de Marques de Andia: su presente
Juan Joseph Romeo Ardanaz =
Concuerda este traslado con su original que para
el efecto me fue exhibido por el Don Diego
Phelipe de Salinas Alabazinda de la villa de
Larumaz y lugar de Loma Coronel de los
ejercitos de su Mage. y Reino de esta Ciudad de
Victoria a 8 de Mayo y con remision del onlon
cerano de expedimento honro firmo en esta
Ciudad de Victoria a once de Mayo
de mill setecientos y quarenta y cinco, En este pliego
de papel comun por parte del sellado en esta
de la Real Audiencia de Mexico de 30 de
Junio Angel de Herrera Es. de 8 de Julio
esta Real Audiencia de Victoria doy fe =

Ante mi, Don Juan de Oñate

Eugenio Angel de
Herrera

Mercedes de Auto de ¹ Leon de
Salinas, y la otra ponuene a las d^{as}
María Antonia de Sagudano